

**FAX CIRCULAR N° OC/877
VALPARAISO, 10.03.97**

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y
ADMINISTRADORES DE ADUANA

REF.: FAX N° 4.180/97 DE LA DIRECCION
GENERAL DE RELACIONES ECONO-
MICAS INTERNACIONALES, POR EL
QUE INFORMA SOBRE SEGUNDO

PROTOCOLO ADICIONAL DEL A.C.E.
35 CHILE-MERCOSUR, POR EL QUE
SE INCREMENTA CUPO DE CARNE
BOVINA.

1. EN FACSIMIL DEL ORIGINAL DEL
SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL
AL A.C.E. N° 35 CHILE-MERCOSUR,
DE FECHA 17 DE FEBRERO PASADO
QUE INCREMENTA CUPO DE CARNE
BOVINA OTORGADO POR CHILE AL
PARAGUAY EN 1.000 TONELADAS
PARA SER INGRESADAS ANTES DEL
30 DE MARZO DE 1997, Y EN 1.000
TONELADAS ADICIONALES ENTRE
EL 1° DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEM-
BRE DEL MISMO AÑO.

2. EN EL SEGUNDO PROTOCOLO
ADICIONAL SE CONVIENE:

"ARTICULO UNICO.- MODIFICAR EN
EL ANEXO 7 DEL ACUERDO DE COM-
PLEMENTACION ECONOMICA
N° 35, EL CUPO CONJUNTO OTORGA-
DO POR CHILE A PARAGUAY EN LOS
ITEMS 0201.10.00, 0201.20.00
Y 0201.30.00 Y EL CUPO CONJUNTO
OTORGADO POR CHILE A PARAGUAY
EN LOS ITEM 0202.10.00, 0202.20.00 Y
0202.30.00, CON UNA PREFERENCIA
VIGENTE DESDE EL 01/10/1996 HAS-
TA EL 30/09/97, ADICIONANDO A LAS
OBSERVACIONES EXISTENTES LA
SIGUIENTE CONDICION:

- EN EL CASO DE QUE ANTES DEL
30 DE MARZO DE 1997 SE HUBIE-
RA UTILIZADO LA TOTALIDAD
DE ESTE CUPO, EL GOBIERNO
DE CHILE SE COMPROMETE A
OTORGAR 1.000 TONELADAS
ADICIONALES PARA EL PRIMER
SEMESTRE Y OTRAS 1.000 TO-
NELADAS PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE

JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE
DE ESE AÑO, PARA SER INGRE-
SADAS A CHILE POR UNA SOLA
VEZ".

EL CUPO TOTAL OTORGADO
PARA LOS ITEM 0201.10.00,
0201.20.00 Y 0201.30.00, 0202.10.00,
0202.20.00 Y 0202.30.00 ASCEN-
DERA A LA CANTIDAD DE 7.000
TONELADAS".

3. LUEGO, SE REITERA, QUE EL CUPO
TOTAL OTORGADO DE CARNE BOVI-
NA PARA LOS ITEM INDICADOS EN
EL ANEXO 7 Y EN ESTE PROTOCOLO,
EN EL PERIODO DE 12 MESES COM-
PRENDIDOS ENTRE EL 1° DE OCTU-
BRE DE 1996 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE
DE 1997, ASCENDERA A 7.000 TONE-
LADAS, EN LAS CONDICIONES ESTA-
BLECIDAS EN EL REFERIDO ANEXO 7
DEL A.C.E. 35.

EL SEGUNDO PROTOCOLO TIENE VI-
GENCIA DESDE SU FECHA DE SUS-
CRIPCION, 17 DE FEBRERO DE 1997
CUYO ORIGINAL AUTENTICADO LE
SERA REMITIDO OPORTUNAMENTE.

4. DE LO QUE SE INSTRUYE A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y APLICACION.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

ENRIQUE FANTA IVANOVIC
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS